

ACTA DE LA SESIÓN DE CONGRESO PLENO DE VEINTIUNO DE OCTUBRE DE MIL
NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO, POR LA NOCHE

S U M A R I O:

- I. Se instala la sesión.
 - II. Se toma la promesa de Ley a varios Funcionarios elegidos por el Honorable Congreso Nacional.
 - III. Lectura de un oficio de la Exalcentísimo Corte Suprema de Justicia, pidiendo se llenen las vacantes de Ministros, en varias Cortes Superiores.
 - IV. Lectura del Informe de Comisión sobre Inquilinato.
 - V. Se anuncia ya a procederse a la elección de Representante principal ante la Comisión Técnica de Presupuesto.
 - VI. Elección de Representante Principal ante la Comisión Técnica de Presupuesto.
 - VII. Lectura de una solicitud de varios Abogados de Ambato sobre nombramiento de Ministro de la Corte Superior, a favor del Doctor Cisneros.
 - VIII. Elección de Ministro de la Corte Superior de Ambato.
 - IX. Elección de Ministro de la Corte Superior de Guayaquil.
 - X. Se termina la sesión.
 - XI. Se instala la sesión a las seis y quince p.m. La preside el Exalcentísimo señor Vicepresidente de la República -Presidente nato del Honorable Congreso Nacional-, don Manuel Sotomayor Lina, Concurren los siguientes Honorable legisladores:
- SEÑADORES:** Andrade Maldonado, Cistobal, - Andrade Cavalllos Alberto, - Arzube Villamil Alfonso, - Castillo Carlos, - Córdova Andrés F., - Corral Júarogui Manuel, - Chávez Granja Jaime, - Chacón Moscoso Octavio, - De la Torre Luis A., - Durango Augusto, - Egea Grijalva Darío, - Esquivel Mendoza Armando, - García Manuel E., - Gaytán Alvarado Gilberto, - González Luis A., - Guzmán Víctor M., - Granja Geyallos Manuel, - Heredia Crespo Miguel, - Jaramillo Alvarado Pío, - Jaxer Víctor M., - Loor Moreira - Cavalcante, - Miño Cabezas Eduardo, - Marchán Octaviano, - Miranda Noranjo Gilberto, - Maldonado Cornejo Jorge, - Mata Martínez Antonio, - Paredes Julio Enrique, - Pérez Echanique José María, - Palacio García Rubén, - Romero Sánchez Manuel, - Salem Julio T., - Saad Pedro A., - Serrano Obdulio, - Serrano Colón, - Villacís Manuel, - Varea Domínguez José, - Velasquez Cavalllos Mauro, - Zevallos Menéndez Carlos.
- DIPUTADOS:** Andrade Merín Carlos, Alvarez Jorge V., - Bustamante Mariano, - Carvajal

Huerta Victorio, Cevallos Miguel Angel, - Gárdeme Corsino, - Centeno -
Alegre Gonzalo, - Davaine Valdivieso Gonzalo, - Domínguez Miguel, - E
guigüen Ramón, - Escobar Guerra Alberto, - Fasile Búlez Agustín, - Fre
re Lescano Luis, - Gómez Andrade Jorge, - Gallardo Julio B., - Geibor -
Carlos, - González León B., - Gallardo Maraldo, - Izquierdo Cornelio, -
Landaurre Carrera Darío, - Loyola Ignacio, - Lara Cevallos Isidoro, - M
entilla Otero Jorge, - Montalvo Montero Tomás, - Martínez Borrero
Fernando, - Muñoz Crespo Cornelio, - Muñoz Elizán Antonio, - Mercado Or
tiz Diomedes, - Montalvo Julio A., - Merlo Luis F., - Monsalve Pozo Fran
cisco, - Oatis Bilbao Luis I., - Omaiza Egaz Gragorio, - Ordóñez Pineda
Humerto, - Otaiza Octavio, - Pan Maldonado Alejandro, - Palacios Carlos
A., - Plaza Ledesma Julio, - Romo Dávila Alfonso, - Ríofrío Luis A., - Ru
mes Segundo, - Salgado Vásquez Alberto, - Suárez Veintimilia Rafael, -
Suhía Mayron, - Señor Chávez Alfonso, - Serristío Vega Domingo, - Tor
rán y von J. s. - Tola García Abramón, - Torres Rodríguez A., - Ulloa Ba
món A., - Ullauri Sicote Oscur, - Vela Juárez Julio, - Víctor Navarro -
Alberto, - Wagner Jorge.

Estos los Antecedentes Secretarios de las Honorableas Cámaras, -
del Senado y de Diputados, respectivamente.

Llega la Presidencia manifiesta va a proceder a tomar la promesa de
Lez a algunos de los funcionarios elegidos por el Honorable Congreso
Nacional en efecto, toma la indicada promesa a los señores: doctor
Ezequiel Flor, Doctor Miguel Alcántara Flor y doctor Augusto Alarcón, -
Gobernador Civil de la Nación, Ministro de la Corte Suprema y Con
sejador General de la Nación, respectivamente, quienes prometen desem
peñar sus cargos conforme con la Constitución y las Leyes.

Luego toma la promesa a los siguientes dignatarios, en el orden
que se indica: doctor Andrés F. Córdova, Representante del Senado en
la Convención Legislativa; doctor Manuel A. Corral, primer suplente
del Representante del Senado, etc. 1. Comisión Legislativa, Licencia
de Oficina. Segundo Representante Principal ante el Consejo Nacional de
Educación, Miguel Ángel López Diaz, - primer suplente del Repre

sentante ante el Consejo Nacional de Economía; doctor Gregorio Ormeza, Representante principal ante la Junta Monetaria; señor Cornelio Malo Crespo, Suplente ante la Junta Monetaria; doctor Pompeyo Montalvo Montero, primer suplente del Representante de la Cámara de Diputados ante la Comisión Legislativa; y, doctor Tarquino Martínez Borrero, segundo suplente del Representante de la Honorable Cámara de Diputados ante la Comisión Legislativa, quienes prometen desempeñar sus cargos de conformidad con lo que dispone la Constitución y las leyes, a excepción del doctor Tarquino Martínez, quien manifiesta que prestará la promesa cuando sea llamado a ejercer el cargo.

EL HONORABLE SENADOR GORDOVA

Señor Presidente: Con ocasión de que su Señoría se ha servido nombrarme la presente constitucional para el desempeño del elevadísimo cargo de Miembro de la Comisión Permanente de Legislación, en representación del Honorable Senado Ecuatoriano, quiero añadir a mi promesa unas pocas palabras y son éstas: entiendo que si la Comisión hubiese de ser permanente de Legislación, tiene que ser una Comisión que residase en la Capital de la República; entiendo que quienes hemos aceptado estamos obligados a cumplir con este deber y por lo mismo, aún cuando para mí representa un sacrificio el cambio de domicilio, prometo ante el Congreso Nacional domiciliarme en la ciudad de Quito, para que no sea una Comisión Permanente de Legislación con domicilio fuera de la República.

III.- La Secretaría da lectura del oficio N° 155 de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, que dice:

"Quito, veintiuno de octubre de mil novientos cuarenta y ocho.- Señor doctor don Rafael Galarza Arízaga,- Secretario de la Honorable Cámara del Senado.- Presente.- Como consta en la página treinta y dos del Informe que la Excelentísima Corte Suprema de Justicia presentó al Honorable Congreso Nacional, deben proveerse a los siguientes cargos de Ministros de las Cortes Superiores, que el Tribunal Supremo ha llenado interinamente: uno en la Segunda Sala de las Cortes Superiores de Quito y Guayaquil, respectivamente, y uno en cada una de las Cortes Superiores de Ibarra y Ambato, y también el Ministerio Fiscal de la Corte Superior de Portoviejo.- Dijo y Patria y Libertad,-(f) Mercedes Herrera García.- Secretaria del Tribunal Supremo".

IV.- EL HONORABLE SENADOR PÉREZ BOHANN JE

Esta comunicación programada no hacía falta porque consta en el mensaje de la Corte Suprema, pero temporal obvia en nada y pido a su Excelencia que me conceda la palabra para ver de obtener el consentimiento del Congreso para que tratemos de un asunto de suma actualidad y de urgencia. La Comisión Especial encargada de estudiar los Decretos-Ley de Emergencia ha presentado los informes sobre todos ellos. Creo que todos, menos uno, han sido conocidos ya por el Congreso. Pienso, como lo manda la Constitución, salvo uno de enorme importancia, por la razón que voy luego a indicar. Me refiero a un llamado Decreto-Ley de Emergencia sobre inquilinato. La Comisión ha presentado su informe que el señor Secretario se va a dignar leer, con mandato de su señoria, en el sentido que ese informe indica. Debo decir al respecto, porque estuve ausente entonces por motivo de enfermedad, que si Congreso resolvió suspender la discusión, suspenso quedó y suspendió ha estado largo tiempo. Ahora nos encontramos con un grave inconveniente. La regulación sobre el inquilinato es de impostergable resolución, nada mancalque, como Presidente de la Comisión respectiva, me han llegado dos proyectos de inquilinato: el uno presentado en la forma de "Reformas adicionales al Código Civil" y el otro que sencillamente dice: "Ley de Inquilinato"; hay también unas indicaciones de la Comisión Legislativa Permanente. Pero, sea de ello lo que fuere, es indudable que la Comisión no pudo avanzar en su trabajo mientras no estuviere aprobado el informe de la Comisión, que declara que fue materia de Emergencia y quedó suspendida esa discusión. Antes de entrar a la sesión pido que se ponga a discusión ese informe.

La Secretaría da lectura del informe de Comisión, relacionado con el Decreto-Ley de Emergencia sobre Inquilinato, que dice: "No responde, en concepto de la Comisión a un estado de Emergencia Económica; y por lo mismo no debería ser aprobado por el Congreso." Pero, es el hecho que la situación del inquilinato está exigiendo del Poder Legislativo una solución urgente y justiciosa, de modo que la Comisión recomienda, como entre los Proyectos a discutirse de pre-

VII

encia, declarándolo urgente, debe merecer toda la atención de la Legislatura el Proyecto enviado por el señor Ministro de Previsión Social del Pasado Gobierno, a fin de que el problema del Inquilinato tenga una resolución apropiada y de conjunto."

La Presidencia pone en discusión el anterior informe.

EL HONORABLE DIPUTADO MONTALVO MONTERO.

Señor Presidente: Tan pronto como el Ejecutivo había mandado estos Decretos de Emergencia, fui uno de los primeros en impugnar la constitucionalidad del Decreto que se refiere a la Ley de Inquilinato y, en realidad de verdad, basta leer las disposiciones contempladas en los artículos setenta y nueve y ochenta de la Carta Fundamental, para deducir serenamente que hubo invasión manifiesta de atribuciones por parte del Gobierno del señor Carlos Julio Arosemena. Entiendo que el ex-Registrado talvez no pudo tener mayor responsabilidad frente a estos hechos porque sencillamente son los Registrados de Estado los que fatalmente elaboran esta clase de Decretos. Pero para que en el futuro no se quebranten las normas que han venido informando la vida republicana y democrática del País, que exige mayor responsabilidad y que exige limitación de poderes por parte de cada uno de los representantes de los tres Poderes del Estado, sería conveniente detener este pseudo decreto de emergencia, porque nada tiene que ver con asuntos de finanzas, ni con asuntos bancarios, ni con cambio interno o internacional. La Ley de Inquilinato no viene sino a regular las relaciones entre los dueños de casa y los inquilinos; de manera que trata de un asunto completamente diferente. Este Decreto de Emergencia ha causado una serie de dificultades y quebrantos, una verdadera alarma social. Consecuente con la exposición del Honorable Pérez Mchenique, indudablemente lo que debe y tiene que hacer el Congreso en este momento es declarar la inconstitucionalidad de este Decreto, por una parte. Hecho esto, entonces habría lugar para discutir justamente algo que es de inaplazable necesidad, el ante-proyecto de la Ley de Inquilinato.

La Presidencia declara cerrada la discusión y se aprueba el Informe.

EL HONORABLE DIPUTADO CEVALLOS HIDROBO.

Señor Presidente: Yo rogaría al Honorable Congreso, sobre todo a los Honorable Miembros de la Comisión, que se sirva informar en qué condiciones han de re-

gularse las relaciones entre propietarios e inquilinos a partir de la derogatoria de este Decreto, con la declaracion de inconstitucionalidad, porque, en caso contrario, vendriamos a parar en una abusiva y desigualdad para los miles de inquilinos ecuatorianos. No encuentro ser comprendible a algunos procedimientos. Así, por ejemplo, cuando se trataba de declarar la inconstitucionalidad del Decreto sobre el impuesto de diez centavos al cada botella de agua gaseosa en favor de la I.E.A., inmediatamente sirvió todos sus efectos, mas no ocurrió lo mismo en el momento en que se declaraba la inconstitucionalidad del gravamen con el cual se formó el Comité de Vigilancia de Tránsito de Guayaquil. En este momento, antes de la votación, pediría que el Congreso declarara definitivamente la posición en que quedaría el inquilinato en el Ecuador.

El Honorable Diputado Cárdenas pide se lea su voto salvo lo que consta en el respectivo informe, que dice: "Salvo si viene en lo referente al inquilinato, pues opino que no es conveniente su retroceder".

EL HONORABLE DIPUTADO ORLANDO CÁRDENAS

Señor Presidente: Yo me dirijo con respeto a mi voto salvo lo que consta en el respectivo informe. El ha partido de este concepto: Seguramente sin efecto este Decreto de Emergencia, que suerte correrían los contratos fijados y los contratos especiales establecidos con el inquilinato en el País? Pensemos: si esta ley no queda derogada y entonces produciría como efecto directo la vigencia de la ley anterior. La pregunta sería si se respeta o no los derechos conocidos bajo el régimen de este Decreto de Emergencia. Esto es un concepto universal de derecho. Indudablemente que la ley en el caso tiene que respetar los derechos adquiridos; de acuerdo que la ley comenzaría a regir para el futuro, respetando los resultados que han sido desfavorables, relacionados con el Decreto de Emergencia.

EL HONORABLE SENADOR COLOM SEPÚLVEDA

Señor Presidente: Creo que se ha aprobado simplemente el informe pero creo que cuando se votó todo vía al criterio de derogatoria a

fin de revitalizar este decreto que la Comisión no ha considerado de emergencia y que por tanto, me parece que dice, es constitucional, si no he oido mal. Pero señor Presidente, quiero señalar que se votó el acuerdo, hacer algunos razonamientos para llamar la atención del Congreso Nacional acerca de un asunto verdaderamente grave. Este decreto de emergencia tuvo un motivo, yo inclusive lo califico de motivo económico, porque no solamente es económico lo bancario, no solamente es económico lo industrial o lo que se refiere con la moneda o con aquellas esferas más visiblemente económicas, sino que es, en definitiva, económico todo aquello que se refiere con el costo de la vida, y ésto es, precisamente, un decreto que tiene ya una fuerte relación con ésta. La historia de este Decreto, en dos palabras, es la siguiente: cuando se puso en vigencia la actual Ley de Inquilinato se permitía, de manera absolutamente liberal, a los propietarios el poder deshacerse a los inquilinos nada más que con el plazo de dos meses y previa una boleta de notificación. Sucedió entonces que en aquellas ciudades como Quito y Guayaquil, en donde el problema de inquilinato es más agudo, se produjeron una serie de desalojos de los propietarios, encaminados únicamente a presionar a que el inquilino pagase una mayor pensión de arrendamiento, que a veces, llegó al caso escandaloso, que fuese el doble y hasta el triple de lo que estaba pagando anteriormente. El inquilinato en Guayaquil llegó a tener un momento dado setecientos juicios por desalojo, lo cual está demostrando de manera palpable como los propietarios estaban aprovechando de esta guerra que le habría la propia Ley para pedir más que con el precio del arriendo; tan es así que el propio Frigerio Registrado, que entonces regía los destinos nacionales, hubo de trasladarse a Guayaquil a constatar este desvío y escuchar el clamor de los inquilinos, que para no ser expulsados de sus viviendas tenían que plegarse a las exigencias de los propietarios. El Ministerio de Previsión Social de entonces, si no recuerdo, envió al Consejo Nacional de Economía, por dos veces, una Ley completa de inquilinato y por determinados motivos que no podría citar de manera precisa y por eso me abstengo de hacerlo. El Consejo Nacional de Economía dictaminó en contra de esos dos proyectos. Entonces, el ministro tuvo que tomar el arbitrio de dictar este decreto que simplemente se reduce a dos cosas: la prohibición del alza de arriendos, precio de los arriendos y prohibición del desalojo.

audio, o sea, cerrando en el portillo por donde las unicas de la as-
ociación de los propietarios tenía lugar para su desalojo. Sejundo
de indo el aspecto económico, que como reglito no quiero referirme a
si, si no fue este decreto de emergencia en el aspecto social, tem-
día a evitar la serie de conflictos que se estaban produciendo en
Guayaquil, en Quito y en otras ciudades donde los precios de los a-
rriendos son altos; de manera que si ahora se dice el este decreto vol-
vemos al régimen jurídico anterior, o sea, que los propietarios po-
drían otra vez establecer los desahucios y volveremos a ver la espo-
culation de los panes de arrendamiento triplicados o quadruplica-
dos y volveríen otra vez el clamor y estremecos buscitando un verdadero
problema social que habría emanado de esa resolución que me pare-
ce un poco precipitada del Congreso si acaso se va a aprobar el Acuer-
do que deroga este Decreto. Y a fin de no tomar nuevamente la palabra
que conste desde ahora como razonamiento de mi voto negativo, el que
acabo de expresar.

EL HONORABLE SENADOR CORRAL

Señor Presidente: Realmente, es interesante la cuestión pro-
puesta por el Honorable Montalvo Montero y quiero expresar mi manera
de pensar al respecto. En primer lugar, no se declara inconstitucio-
nal directamente el Decreto-ley de Emergencia que se ha dictado con
este motivo ni los otros que el Congreso está desaprobando. Sencilla-
mente se desaprueba para que de esa manera dejó de reivindicar, lo que
equivale nada más que a una derogación. Dije ya alguna otra oca-
sión, estos decretos tienen una vida efímera, que depende si estabi-
lidad o su muerte de la declaración que haga el Congreso, porque si
se declara inconstitucional, entonces, si vendría el problema gravi-
simó del efecto retroactivo de esta declaración, en donde anularía
todo lo que bajo el régimen de ese decreto se hubiera establecido en
el País. Por consiguiente, lo único que se hace es desaprobar, y es
bien entendido entonces que como derogación de ese decreto ya no ha
de regir desde ahora en adelante, y los contratos que se hayan hecho

bajo el imperio de ese decreto quedan válidos. El pueblo no tenía porque averiguar si era de emergencia económica o no, el pueblo no tenía sino que obedecer lo que con el dictamen de la autoridad se le daba. Por consiguiente, los contratos hay que respetarlos, lo que pasa es que desde ahora regirá la ley anterior a esa que modificó el Decreto-Ley de Emergencia, en donde también hay trabas para el desahucio, en donde también hay motivos para el desahucio y no es tan fácil dar garantías para los inquilinos y para los propietarios. Eso no quita que el Congreso al dictar una nueva Ley, que busque quizás mayor justicia entre uno y otro contratante; de manera, pues, que no hay problema. Aprobado el informe ensoguado se aprueba como consecuencia también la desaprobación misma del decreto, deja de regir la ley anterior que había en el país y el Congreso puede, si es que es posible y ojalá lo sea, dictar una nueva ley de inquilinato.

EL HONORABLE SENADOR ESPINAL MENDOZA

Señor Presidente: Quisiera dejar constancia expresa de mi voto negativo a la parte pertinente del informe que acaba de leerse, por cuanto no puedo convenir en que no sea emergente, y emergente económico, un problema de la más honda gravedad nacional como el inquilinato, que emerge precisamente cada día con caracteres más tremendos y pavorosos para el pueblo ecuatoriano; y que esto no sea también un problema económico, cuando afecta precisamente a la economía familiar, a la economía privada de todos los ecuatorianos. Yo no puedo convenir que lo económico se refiera tan sólo a la importación, a la exportación, a la producción, al crédito. No, señor Presidente, Lo económico se refiere también en su aspecto técnico y en sus aspectos generales, a la satisfacción de las necesidades de la vida, a los medios que el Estado pone en manos de los ciudadanos, para que satisfagan las necesidades de su vida, y dentro de estas necesidades pocas tan apremiantes y angustiosas como la vivienda, que constituye el problema del inquilinato en el Ecuador.

EL HONORABLE DIPUTADO MARTINEZ BORRERO

Señor Presidente: En mi concepto se están confundiendo las realidades jurídicas. No se trata de derogar una Ley vigente con la declaración que haga el Honorable Congreso de desaprobación del decreto emitido por el Ejecutivo. No se quiere derogar una Ley que ha tenido existencia legal, sino únicamente se declara que no

señala en el caso de ser emitida esa ley. Desde luego, hasta el momento en que haga esta declaración el Honorable Congreso ha tenido vigencia este decreto y ha surtido todos los efectos jurídicos que podía surtir. No puede la declaración del Honorable Congreso dar su efecto retroactivo a las situaciones creadas. Por tanto, los contratos verificados bajo el imperio de ese Decreto de Emergencia tienen que surtir pleno efecto, ya que en todos los contratos van incorporadas las leyes vigentes al tiempo de su celebración. Esta es una regla de derecho civil muy conocida. Pero no se trata de ninguna delegación, menos de dar el aspecto de inconstitucionalidad en un asunto generalmente obligatorio. El Decreto se está calificando no como anticonstitucional, sino como decreto fuera de las atribuciones del Poder Ejecutivo para el caso, por no haber consultado los dos aspectos: el de emergencia y el de motivos económicos. El concepto de emergencia ha sido definido y a por el mismo Congreso Nacional al interpretar el artículo pertinente de la Constitución, para que sea emergencia necesita la característica de ser proveniente de un hecho inicitado, no de un estado normal que haya tenido principio después de las sesiones del Congreso, de modo que no puede esperarse el advenimiento de una próxima Legislatura para dictarlo. Esas características de la emergencia no concurren para el caso presente. Se trata de una institución vivida en el Derecho Civil la del inquilinato y que es posible regularla no con tanta urgencia como la que se ha creído para la expedición del Decreto. Por estos razonamientos la Comisión se ha pronunciado en el sentido de desconocer simplemente el carácter de emergencia económica del Decreto, el mismo que surtirá pleno efecto en todos los contratos realizados. Pero de hoy en adelante esa ley deja de existir y se regirán los contratos posteriores por la ley anterior.

EL HONORABLE DIPUTADO ORVALLOS HIDROBO.

Señor Presidente: No debo enredarme en argumentaciones de carácter legal porque no estoy autorizado para ello, pero quiero llamar

mar la atención del Honorable Congreso Nacional sobre el aspecto social del problema en debate. Primero dejo constancia de que la Cámara de Diputados no ha sido ensuciada en sus múltiples pedidos de que cuando haya sesión de Congreso Pleno por delante, se le inteligencia previamente de lo que se va a tratar. Ahora, sabíamos todos que veníamos a conocer de un problema electoral y sorpresivamente nos hemos encontrado con otro problema de gran magnitud y que casi se nos pasa desapercibido, creando así una mayor dificultad a las múltiples que confronta el pueblo ecuatoriano.

Discutiendo el informe yo también tendría para argumentar de la misma manera que lo ha hecho el Honorable diputado Mendoza. Cómo es posible me pregunto también, que un asunto fundamental para la economía de los ciudadanos ecuatorianos, aquél de tener que buscarse de un presupuesto ínfimo, de un presupuesto misérísmo y de haber permanente, un alto número de sucesos para pagar un arrendamiento por habitaciones malas, antihigiénicas, imposibles de tolerarse; como es posible, digo, que un asunto de esta naturaleza no tenga que ser consultado con la urgencia del caso y promulgado su decreto respectivo, si es que el pueblo ecuatoriano se siente azotado permanentemente por toda clase de flagelos económicos. Aparte de ésto, realmente, no se como es posible -y diciendo con cruda verdad- que este Congreso Nacional, que estaba llamado a afrontar valientemente los graves problemas de la República, no lo haya hecho. El problema del inquilinato debió ser uno de los primeros que afrontare este Congreso Nacional. El Congreso Nacional de mil novecientos cuarenta y ocho se dijo que era la esperanza del Ecuador, que solucionado el problema político, debía dedicarse a atender aquellos otros que estaban gravitando sobre todo el pueblo ecuatoriano. Pero donde está esta labor? Y, en esto mucha razón asiste al pueblo ecuatoriano para decir que este Congreso no ha atendido a sus fundamentales problemas. Dónde soluciones económicas, dónde una sola labor de orden nacional grande, de afrontamiento decisivo de estos problemas? Nos prorrogamos y yo di mi voto razonado para la prórroga de nuestras labores, habida cuenta que íbamos a afrontar el problema económico; sin embargo, aún no hemos pedido encarar la creación del Instituto de Fomento de la Producción y hoy vamos a contemplar que lo poco que se ha hecho en materia de inquilinato, se quisiera también abolir. Yo no me he referido a los estados jurídicos de los con-

tratos realizados bajo el impuesto del Decreto que va a desaparecer; me he referido a los contratos futuros. El problema del inquilinato es un problema que, juntamente con los otros, va trayendo al pueblo ya al límite de su paciencia. Veo como se han atendido aún a intereses particulares; veo como se grava al pueblo ecuatoriano en una forma inmisericorde; uno por ciento a todas las importaciones para LEA, en lugar del impuesto de diez centavos por botella de bebida gaseosa. Cómo es posible que se grave todo lo que va a servir para el uso de los ecuatorianos que tenemos que importar el cohete por ciento de lo que necesitamos para servirnos? Cómo es posible que los problemas particulares sean atendidos de urgencia y favorablemente y el problema del inquilinato esté a fojas muertas? Propongo concretamente y ojalá merezca apoyo, que se suspenda el conocimiento de este asunto hasta el momento en que tengamos la esperanza de que una buena Ley de Inquilinato va a ser expedida por este Honorable Congreso Nacional.

EL EXCELENTESSIMO PRESIDENTE DEL CONGRESO: Desde luego, doy razón al Honorable Representante que no se le haya prevenido del asunto que se iba a tratar, pero el Honorable Representante habrá visto que fue otro Honorable Representante que solicitó se discutiera ese asunto.

EL HONORABLE DIPUTADO CARDENAS

Señor Presidente: Ante todo voy a hacer un poco de historia de la firma del informe de la Comisión que estudió los Decretos-Leyes de Emergencia, porque formo parte de esa Comisión y como tal no tocó suscribir el informe referente a varios de esos decretos expedidos por el Gobierno anterior. Mi voto ha sido salvado porque juzgué inconveniente la derogatoria del Decreto Ley de Emergencia sobre Inquilinato, mientras si el Congreso Nacional no diera al País una nueva Ley de Inquilinato que limitara las arbitrariedades de los arrendadores y garantizara los derechos de los inquilinos.

En cuanto al Decreto mismo y el informe respectivo, quise manifestar, reforzando hasta cierto punto los argumentos del Honorable

el informe sin que el proyecto hubiera cursado ni siquiera en la Cámara del H. Congreso; y, luego, también el Decreto es de emergencia en el orden económico, porque ante la enorme carestía de la vida, ante este difícil batallar del trabajador contra el cada vez más salario, porque no se han producido reajustes de salarios, lo cual precisamente se le blanqueó ante el señor Presidente de la República en las conversaciones tenidas con los representantes obreros; si no se habido alzas de salarios, si las rentas de los trabajadores han continuado pasadas, entonces bula de emergencia que el Gobierno Nacional, el Poder Ejecutivo, haciendo uso de las facultades que le concede la Constitución de la Repùblica, dictase con el carácter de emergencia una medida que iba a beneficio directo de los clases trabajadoras; ó - acaso porque esto es de los trabajadores no tiene el carácter de emergencia?; ó acaso los trabajadores no contribuyen con su esfuerzo en favor de la producción nacional? Diría en mi criterio que son los que más hacen por la producción nacional y merecen, por consiguiente, una justa retribución del Poder Público, limitando las arbitrariedades de los dueños de casa que imponen cada vez cánones de arrendamiento más altos, que no están en relación con los salarios que ganan, ni con ninguna otra alza de salarios. Efectivamente, como se ha convenido en la conversación con el señor Presidente de la República, es necesario que se ponga éste, no solamente el alza del valor de las viviendas de primera necesidad, sino también a estos otros aspectos indispensables para la existencia del obrero. O acaso queremos que sin estas garantías, se produzcan levantamientos de los trabajadores por parte de los dueños de casa y que éstos impongan condiciones a su entero arbitrio. Creo que ésta no tiene de ser la intención de los Honorable Miembros de la Comisión, especialmente de aquellos que han pedido la lectura de ese informe. Por estas razones apoyo la moción del Honorable Cavallés, en el sentido de que se suspenda la consideración de este asunto y se supedita a la aprobación de la nueva Ley de Facilitación por parte del Congreso Nacional.

EL HONORABLE ARMANDO CORDOVA

Senor Presidente: Tengo el inmenso honor de ser Presidente de esa Comisión y quiero hacer algunas declaraciones. La primera, que apoyo al Honorable Diputado Colvilos Hidrobo en la acción de suspensión de la discusión, y una explicación. Estaba absolutamente conforme con que esto no se discuta mientras no se aclare el problema y porque estaba proponiendo en un asunto relacionado con el presupuesto no sé qué habían votacionado para discutir de este asunto; de otra manera, habría sido el primero en manifestar que habíamos adquirido un compromiso en el sentido que acaba de manifestar el Honorable Cárdenas. Además, ninguna de las razones que se acaba de exponer en este momento se han hecho presente en el seno de la Comisión; hay varios datos que podrían darse en la Cámara que podrían hacer incluso modificar el criterio de la misma Comisión porque eso es cuestión de honradez personal. Cuando se descubren nuevos motivos como los que en este momento acaba de darse, puede modificarse incluso el criterio de la misma Comisión, en conocimiento, como hoy estamos, de la gran cantidad de demandas que han sobrevenido contra los inquilinos. Es indudable que el caso varía completamente. De modo que estas cosas no se han hecho así en el seno de la misma Comisión, pero lo que yo si prego es que el problema del inquilinato no se ha de tratar en esta forma superficial, como se está tratando en este Decreto que se está defendiendo con tanto calor, porque no hay sólo los obreros, hay una clase media que sufre en silencio la más absoluta y la más grave de las miserias, sin que tenga nadie que la defienda, ni en el seno de la Cámara ni en ningún lado. Hemos de ir siempre a reglas inflexibles respecto del arrendamiento, hemos de prohibir que se arrienden casas como si fueran habitaciones, no hemos de permitir que haya el negocito del arrendamiento sin que se dé alguna comodidad al inquilino y no hemos de hacer que el valor del inquilinato tenga una relación arbitraria sino que esté en relación con el valor del predio. Así hemos de ir a la esencia de las cosas y no haremos de ir a lo superficial para buscar la manera de aliviar a los trabajadores, que no incluyen sólo a los obreros sino a la clase media que no tiene otro amparo que su propia miseria y su propio silencio. Por lo tanto, estoy absolutamente de acuerdo en que se suspenda este asunto. Vuelvo a repetir, como Presidente de la Comisión, no es que no esté de acuerdo porque se proceda en este momento a la discusión, ha sido una cosa que

absolutamente no me he dado cuenta mientras discutíamos algunas cuestiones de presupuesto con un Honorable Diputado, De modo que apoyo la moción de suspensión y quiero explicar otra cosa para que no quede en el ambiente esta acusación de que no se ha hecho nada en relación a este problema. La Comisión de Legislación, a la que tengo el honor de pertenecer, tenía tal cantidad de materia de trabajo, que estuvimos presentando dos o tres informes diarios, a pesar de estar en otras Comisiones, y apeló a la Secretaría que trabajámos desde las ocho de la mañana y somos los últimos en retirarnos del trabajo; sin embargo, no se puede atender a todo. Yo aquí porque hemos tenido que dividir en dos: primera y segunda de Legislación. Es la Segunda de Legislación, en la que preside con mandamientos de sobre el distinguido Senador doctor Pérez Echenique, la que tiene ese proyecto, y el señor doctor Pérez Tabanqués, como consta a la ciudadanía, acaba de ser víctima de una enfermedad sumamente grave. Estas cuestiones han de tomarse en cuenta para que no se atribuya a mala voluntad, a generarse de escañadas a los problemas sociales. Hacemos una Ley de Inquilinato que no tiene en la superficialidad misma de las cosas, sino que vaya a la esencia de las mismas. Por lo tanto, encarezco que suspendamos la discusión hasta poder ver si con buena voluntad dentro de pocos días tenemos una Ley que vaya al fondo de las cuestiones de inquilinato.

EL HONORABLE SENADOR SAAD

Señor Presidente: Yo también estoy de acuerdo con la moción de suspensión presentada por el Honorable Cavallito Hidrovo y hago mis las salubrías de los Honores Señores Colón Serrano y Espinoza, presidente y de los Honores Diputados Cavallito Hidrovo y Cárdenas, respecto a los problemas de inquilinato, sobre los que no voy a insistir. Precio a su Honorabilidad que antes de que se proceda a votar la moción del Honorable Cavallito Hidrovo rectifiquemos la votación anterior de aprobar el informe, porque el informe necesita, para ser aprobado, las dos terceras partes del Congreso Pleno. Por otro parte, deseo hacer una aclaración y es la de que hay un proyecto de Ley de Inquilinato

163

hato mimeografiado en la Cáscara del Senado denúnciate hace algunos días, proyecto de Ley de Inquilinato que fué elaborado por la Comisión de Legislación Social, que tiene la firma de todos sus miembros, en el que se consideran todos los aspectos que ha señalado el Honorable doctor Cárdenas, donde pedimos que no se sigan arrendando posibles, donde pedimos que el precio máximo sea el del 15 del avalúo cada trám, donde prohibimos los desalojos sin causas justas, donde planteamos la intervención de los Municipios obligando al registro de los predios para arrendamientos; donde damos a esta Ley un valor para los contratos actualmente vigentes, en una palabra, donde hemos considerado los derechos de los inquilinos y donde al mismo tiempo no lesionamos los derechos que se pueden considerar legítimos de los arrendadores, donde no estamos definiendo a los inquilinos morosos porque si permitimos la petición de desocupación por mora de dos meses en el pago de las rentas, donde también se permite al arrendador cada prestatario sus legítimos intereses. Esta Ley está bien preparada desde hace algunos días y yo hago moción de que el Congreso Pleno otorgue a la Cámara del Senado que dé prioridad a esta Ley para que sea puesta en primer lugar en todos los órdenes del día, a fin de que sea aprobada a la brevedad posible y este mismo Congreso deje una ley de Inquilinato justa. Estas son las misas proposiciones que hago.

La Presidencia manifiesta al Honorable Saad que se tomará en cuenta su último pedido y se lo atenderá.

EL HONORABLE SENADOR RAÚL ALFONSÍN:

Señor Presidente: Voy a ser muy breve. Después de las palabras del Honorable Señor Presidente: Voy a ser muy breve. Después de las palabras del Honorable Señor Presidente: Voy a ser muy breve. Después de las palabras del Honorable Señor Presidente: Voy a ser muy breve. Se discutió, y no de manera sorpresiva como al final casi no deberíais agregar nada. Se discutió, y no de manera sorpresiva como al final Honorable Diputado lo dice, porque se había hecho orden del día impuesta para la sesión plenaria del Congreso. Yo pedí a la Presidencia y la Presidencia tuvo la gentileza de acceder a mi pedido de que se pusiera en discusión el ultimo informe que la Comisión Mixta de Emergencia dió respecto de los Decretos-Ley de Emergencia. Yo estoy muy equivocado ó el Congreso aprobó el informe de tal manera que, propiamente, la discusión no tenía razón de ser después de ello, pero ya que se abrió la discusión debió decir estas palabras. La Comisión, lo único que ha hecho es desaprobar el Decreto-Ley de Emergencia dictado por el Poder Ejecutivo porque no consideró la emergencia ni de orden económico, recomendando al mismo

tiempo que por ser asunto de gran importancia y de importancia
resolución; el Congreso dictara una ley al respecto. Hay un verdadero
ro sobre el foro acerca de materia de inquilinato. Me parece que
al principio dije que en el mismo estaban por lo menos dos proyectos.
y para tranquilidad de los que se inquietan, como yo inquieto yo res-
pecto de la clase trabajadora, de los inquilinos en general, que no
todos son trabajadoras, debe decir que el proyecto número novanta es
la firmado por los Honorable don Pedro Saad, como primer firmante,
el Licenciado Colón Serrano, el doctor Hijo Cabezas, el señor Jorge
Maldonado y el Honorable Darío Siles Grijalva. He oido yo que la ló-
gica exigía que primero se declare desaprobado el Decreto-Ley de E-
mergencia, apruebe el Congreso el informe, para luego entrar a discu-
rir la ley, dándole carácter legal, es decir, constitucionalmente
tramitado. Eso es todo. Nada va contra los trabajadores, contra los
inquilinos, contra los pobres. De manera que a mi me parece que la
suspensión del asunto es contraproducente, no va a hacer otra cosa -
que dormir. Ahora, se ha hablado también de cuál es la situación. La
situación es clarísima. El decreto-Ley de Emergencia rige mientras
no está desaprobado por el Congreso. Los derechos adquiridos bajo el
imperio de esa ley subsisten, la ley posterior rige ahora -
para lo verdadero. Ahora, se dirá con razón, ¿cuál la situación juri-
dica en el intermedio? Muy clara. Desaprobado el Decreto-Ley de Emer-
gencia que situación queda? La de que rige hasta que se aprueba la
nueva ley, que la aprobaremos y la disentiremos con el carácter de ur-
gente. Resumen: todos los contratos celebrados, todos los derechos -
adquiridos, todas las obligaciones contraídas bajo el imperio de ese
Decreto-Ley de Emergencia subsisten hasta el momento en que se pro-
mulga la decisión del Congreso de desaprobar; desde entonces hasta
que se promulgue la nueva ley de inquilinato, rigen las disposicio-
nes anteriores, que son también favorables en extremo para los inqui-
linos y que nadie trata de menoscabar sino al contrario de darles ma-
iores garantías. Esta explicación necesitará hacer como me yo había

propuesto y obtenido de la benevolencia del señor Presidente que tuviere lugar la lectura.

EL HONORABLE SENADOR ARZUBI VILLAMIL

Señor Presidente: Es evidente que la observación hecha por el Honorable Saad es la que conviene a la Cámara. En la aprobación del informe no se ha tomado nota de si estaban o no las dos terceras partes para esa aprobación. Rectificar esa votación, eso es lo que conviene a la Cámara. Estoy de acuerdo con las palabras del Honorable Colón Serrano, quien aclara el punto de que, efectivamente, era de emergencia ese Decreto porque iba al fondo mismo de las cuestiones económicas de los clanes medios y de la clase trabajadora; corroboradas esas palabras por el Honorable Espíndola Mendoza y otros Honorables Legisladores. De manera que al Congreso al rectificar la votación no se da las dos terceras partes para aprobar el informe, sobre el cual el Honorable Córdoba, vista la discusión, ha cambiado su opinión y es el primero que dió su aprobación y que ahora pide que no pase el informe porque no se había tomado en la discusión de la Comisión el punto básico que es el relacionado con la emergencia económico-social de la familia. Ahora, ya vista de cuan re clara y precisa la forma de pensar, es necesario que se obtenga una rectificación, para entonces considerar un proyecto de ley de Inquilinato no ya con esas direcciones hacia un lugar determinado, que cuando dominaban las izquierdas perjudicaban a los de derecha, o cuando dominaban los de derecha perjudicaban a los de izquierda, sino incorporando ya al Código civil el problema del inquilinato, para que marchara dentro de un orden civil preciso y fijo, para ir después al ultimamente presentado por el Honorable Saad, un proyecto social sobre inquilinato. Cuando vinieron los dos proyectos mimeografiados pidió a su Señoría que pasara a una Comisión especial, para que se seca de uno y de otro lo que más convenga a la Nación respecto a este problema que tan hondaquietud ha producido a todos, porque indudablemente es la organización de la familia, la tranquilidad de la familia, porque una y otra loy no es para favorecer a los ricos, sino para que los dueños de casa no especulen y para que el inquilino pueda vivir tranquilo.

LA PRESIDENCIA ordena rectificar la votación.

Se les la parte pertinente y recogida la votación, se niega el informe.

EL HONORABLE DIPUTADO PÉREZ MOLDOMACO

Señor Presidente: Creo que lo correcto es dar curso a la moción del Honorable Gómez, que es previa, puesto que de la discusión ha cambiado el criterio de muchos Honorables Legisladores, particularmente de los Miembros de la Comisión.

EL HONORABLE DIPUTADO GÓMEZ HIDROBO

Señor Presidente: Frente a la situación que hoy queda perfectamente clara, una vez que ha sido negado el informe, sustituye mi moción primitiva por la siguiente: "Que no volvamos a conocer ningún asunto relativo a inquilinato, en tanto el Congreso Nacional no haya expedido una nueva Ley de Inquilinato.

V. EL EXCELENTE PRESIDENTE DEL CONGRESO: El Senado disoutirá de urgencia el proyecto de Ley de Inquilinato para que pase a la Cámara de Diputados, a la cual, a nuestra vez suplicamos que lo declare urgente; y, ahora, vamos a proceder a la elección de Representante Principal ante la Comisión Técnica de Presupuesto.

Inmediatamente la Presidencia nombra escrutadores a los Honorables Senadores Córdova y Plaza Monzón y a los Honorables Diputados Muñoz Elkinán y Suárez Vinentimilla.

EL HONORABLE SENADOR COLÓN SERRANO

Señor Presidente: A fuer de caballero hebo hacer una rectificación realmente con íntimo regocijo. Conversando con el Honorable Chacón Moscoso, él me ha informado que parte de mi exposición alrededor del Decreto-Ley de Emergencia de Inquilinato, a que me refería hace un momento, no está ceñida a la verdad. El me dice que, en realidad de verdad, no hubo ninguna negativa da parte del Consejo Nacional de Economía a ningún proyecto completo de Ley de Inquilinato enviado por el Ministerio de Previsión, porque éste no lo envió; que fué todo lo contrario, que fué el Consejo de Economía al que formuló una Ley de Inquilinato completa, pero que no mereció el asentimiento o la aprobación del Ejecutivo. De modo que como esto pudiera perjudicar el prestigio del Consejo Nacional de Economía cosa que no ha sido mi

50

intención, no complazco en dejar las cosas en su punto y quiero cumplir con este deber de caballerosidad.

EL HONORABLE SENADOR SAAD

Señor Presidente: Ajustándome a las razones expuestas por el Honorable Comisión Serrand debo declarar que la Comisión de Legislación de la Cámara del Senado ha tomado muchos puntos del proyecto de ley preparado por el Consejo de Economía, para incorporarlos en el proyecto de ley que está en trámite, porque los considero muy acertados.

VII.- De inmediato se procede a la elección enunciada anteriormente o sea la de representante principal ante la Comisión Técnica de Presupuesto.

Votan cuarenta Honorables Senadores y cincuenta y un Honorables Diputados

Realizado el escrutinio se proclama el siguiente resultado:

Señor Absalón Tola García, cuarenta y cuatro votos;

Doctor Maximiliano Mitt, cuarenta y tres votos; y,

En blanco, cuatro votos.

En vista de no haber completado, ninguno de los candidatos, las dos terceras del número total de votos, se deja otra elección para la sesión próxima.

VIII.- EL HONORABLE DIPUTADO CALCAO pide se dé lectura a una solicitud suscrita por varios abogados de la ciudad de Ambato y que se relacionan con el pedido que éstos hacen para que se nombre Ministro de la Corte Superior de dicha ciudad al doctor César Cisneros E.

EL HONORABLE DIPUTADO MARTÍNEZ LASCANO

Señor Presidente: En mi calidad de representante por la Tungurahua, a la vez ejerciendo el derecho de ciudadano de la misma Provincia y por conocer de los altos méritos y la bondad del distinguido Abogado doctor César Cisneros Es. permíteme rogar a los Honorables Legisladores que nos ayuden en el afán de llevar a la Corte Superior del Tungurahua a este distinguido profesional.

VIII.- Se procede a la elección de Ministro de la Corte Superior de Ambato.

Votan treinta y ocho Honorables Senadores y cuarenta y seis Honorables Diputados.

Luego de efectuado el escrutinio se obtiene este resultado:

Doctor César Cisneros Espinal, cincuenta y cuatro votos

Doctor Abraham Graze, veinte y tres votos.

Doctor Guillermo Torres, tres votos.

En blanco, 4 votos.

En virtud de que el número de votos obtenidos por el doctor Juan Cisneros Espinoz, el Congreso lo declara electo ministro de la Corte Superior de Justicia.

XI. Inmediatamente se procede a elegir Ministro de la Corte Superior de Justicia de Guayaquil.

Votan treinta y siete Senadores y cuarenta y cuatro Diputados.

Terminado el escrutinio se anuncia el siguiente resultado:

Doctor Alfonso Heredia Crespo, cincuenta y seis votos;

Doctor Julio Aguirre, tres votos;

Doctor Benjamín Cordero León, un voto;

Doctor Pío Severo Villamil, un voto;

Doctor Segundo Orlaza, dos votos;

Doctor Carlos Morja C., un voto;

Doctor Dávila Cordero, un voto; y

En blanco, seis votos.

Habiendo obtenido el número de votos necesarios, el Congreso Nacional le declara legalmente electo Ministro de la Corte Superior de Guayaquil, al doctor Alfonso Heredia Crespo.

XII. Por ser avanzada la hora la Presidencia declara terminada la presente sesión a las ocho y quince p.m. y convoca al Honorable Senado para sesión el día de mañana a las diez a.m.

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DEL SENADO,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE

DIPUTADOS,

EL SECRETARIO DE LA HONORABLE CAMARA DEL SENADO,

Rafael Gómez

EL SECRETARIO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS,